

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

19116

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se amplía la lista de personas que han superado las pruebas de la convocatoria de enero de 2013 para la obtención del certificado de catalán del nivel C2 que expide la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Hechos

1. La Resolución de la Presidenta del Tribunal de nivel C2 de 29 de abril de 2013 por la que se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas de la convocatoria de enero de 2013 han obtenido la calificación de apto se publicó en la página web del Instituto de Estudios Baleáricos. Las personas que solicitaron revisión y que no aparecían en la relación mencionada mantenían la calificación de no apto. De acuerdo con estos resultados, la Sra. Catalina Eugenia Álvarez Soler obtuvo la calificación de no apto.

2. El 20 de mayo de 2013 la Sra. Catalina Eugenia Álvarez Soler, con DNI 43053833H, presentó un recurso de alzada en el Instituto de Estudios Baleáricos, con número de registro 41653, contra la decisión del Tribunal del certificado C2 de calificar su prueba con el resultado de no apto.

3. La Sra. Álvarez alega que, en el trámite de vista de la prueba, comprobó que un ítem del área 4, que permite una calificación de 0, 1, 3 y 5 puntos, no estaba puntuado, ni en la corrección inicial ni en la revisión posterior efectuada por el Tribunal.

4. Con fecha 28 de mayo de 2013, el Tribunal del certificado C2 elaboró un informe, en relación con el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Álvarez, después de haber revisado la prueba otra vez. Según el informe técnico, se proponía estimar el recurso, ya que el Tribunal acordaba puntuar el ítem 7 con la calificación máxima, de modo que pasaba de 16,40 a 18,01 puntos, puntuación que permitía a la recurrente superar el área.

Asimismo, el Tribunal consideraba que la Sra. Álvarez debía ser convocada para examinarse del área de expresión oral e interacción, ya fuera individualmente o en la convocatoria posterior del certificado C2.

5. El 6 de junio de 2013 la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos dictó una resolución por la que se estimaba el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Álvarez contra la Resolución de la Presidenta del Tribunal del certificado de nivel C2 de 29 de abril de 2013 por la que se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas de la convocatoria de enero de 2013 han obtenido la calificación de apto.

6. En fecha 6 de junio de 2013 el Instituto de Estudios Baleáricos convocó a la recurrente para examinarse del área de expresión oral e interacción en la convocatoria de junio de 2013. La recurrente obtuvo la calificación de apto en esta área, por lo que acredita el nivel C2 de lengua catalana después de haber superado las cinco áreas de que consta la prueba.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Sra. Álvarez es persona interesada.

2. De acuerdo con el artículo 14.9 del Decreto 87/2012, de 16 de noviembre, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana, "contra las decisiones de los tribunales se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del IEB."

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la ampliación de la lista de personas que han superado las pruebas de la convocatoria de enero de 2013 para la obtención del certificado del nivel C2 que expide la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, que se adjunta como anexo a esta Resolución.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Palma, 3 de octubre de 2013

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos

Joana Maria Camps Bosch

ANEXO

Certificado del nivel C2

Nombre	DNI
Álvarez Soler, Catalina Álvarez	43053833H

